



*Universidad Nacional de Lanús*

**RCS N° 009/20**

Lanús, 22 de ABRIL de 2020

VISTO, el expediente N° 658/20, correspondiente a la 2ª Reunión del Consejo Superior del año 2020, el Decreto 297/2020, la Resolución N° 12/2020 de la Secretaría de Políticas Universitarias, la Resolución del Consejo Superior N° 180/16, la Resolución del Consejo Superior N° 243/19, y la Resolución Rectoral N° 157/20 ratificada por Resolución del Consejo Superior N° 06/20, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas por COVID-19 a nivel global llegara a 118.554, y el número de muertes a 4.281, afectando hasta ese momento a 110 países;

Que, en este sentido se han dictado los siguientes Decretos de Necesidad y Urgencia de Emergencia Sanitaria: DNU N° 260/20, Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, DNU N° 297/20, DNU N°325/20 y DNU N° 355/20;

Que, la Secretaría de Políticas Universitarias conforme lo establecido según Resolución N° 12/2020 ha recomendado a la comunidad universitaria la readecuación del calendario académico 2020 en el marco de la emergencia sanitaria mencionada precedentemente;

Que, el Reglamento Académico aprobado por la Resolución N° 180/16 del Consejo Superior en su artículo 12 establece "cinco turnos anuales, febrero-marzo, mayo, julio-agosto, octubre, noviembre-diciembre";

Que, asimismo dicho Reglamento en su artículo 36 establece que "las materias a cursar conservarán su regularidad, en todos los casos, por los cuatro cuatrimestres siguientes a la aprobación de la cursada, es decir, por nueve turnos de exámenes finales";

Que, el Consejo Superior por Resolución N° 243/19 aprobó el Calendario Académico para el ciclo lectivo 2020 estableciendo el primer llamado de exámenes finales entre el 4 y el 9 de mayo de 2020;

Que, por lo expuesto, este Cuerpo en su 1ª Reunión del año 2020 por Resolución N° 006/20 ratificó la Resolución Rectoral N° 157/20 que aprobó las Licencias Preventivas y suspensión de clases presenciales y actividades académicas presenciales;

Que, lo citado precedentemente resulta necesario posponer las mesas de exámenes finales de mayo estipuladas en el Reglamento Académico y establecidas en el Calendario Académico 2020 que fuera aprobado por la normativa mencionada;

**Firman: RODRIGUEZ BOZZANI, Francisco Pestanha, Daniel López**



*Universidad Nacional de Lanús*

**RCS N° 009/20**

Que, en su 2ª Reunión del año 2020 el Consejo Superior ha analizado la propuesta, sin encontrar objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 34 (incs. 5 y 6) del Estatuto de la Universidad;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Posponer el primer turno de exámenes finales previsto entre el 4 y el 9 de mayo de 2020 en el marco del aislamiento social preventivo y obligatorio, que se reprogramará oportunamente a partir de decisión institucional.

ARTICULO 2º: Tomar en cuenta el turno de exámenes reprogramado para la regularidad de las materias cuyas cursadas han sido aprobadas, según lo establecido en el artículo 36 de la Resolución del Consejo Superior N° 180/16.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Firman: RODRIGUEZ BOZZANI, Francisco Pestanha, Daniel López**